



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PETICIÓN DE INFORMACIÓN solicitada al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por el Diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, Sr. Cutillas Cordón, que se relaciona a continuación:

- **PI 2555/21 R 11859**

Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL

Firmado digitalmente por: ENRIQUEZ GONZALEZ NICOLAS
Fecha: 2021.11.02 20:05



EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 2555/21 R 11859

AUTOR/A: Jorge Arturo Cutillas Cordón (GPVOX) ,

ASUNTO: Copia electrónica del acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 21/07/2021, acompañado de todos los expedientes y documentación relativa al mismo, y de la justificación del importe del gasto en el que se incurre, en el que se describe el siguiente contenido: Acuerdo por el que se autoriza un gasto para el año 2021 por importe de 528.000 euros, destinado a la convocatoria de ayudas a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficialesivas oficiales

RESPUESTA:

Se adjunta la documentación solicitada

Madrid, 18 de octubre de 2021

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID





ACUERDO DE 21 DE JULIO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA UN GASTO PARA EL AÑO 2021 POR IMPORTE DE 528.000 EUROS, DESTINADO A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS MADRILEÑAS, EXCEPTO FEDERACIONES DEPORTIVAS, PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES.

La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, consagra, en su artículo 2, como principio rector de la política deportiva, el «fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo», y en su artículo 21, como competencia de la Administración Pública Deportiva, la de conceder subvenciones a las Federaciones Deportivas y demás Entidades y Asociaciones Deportivas para el cumplimiento de los fines previstos en la citada Ley, entre los que, con carácter prioritario, se incluye la promoción deportiva.

Dentro de la tipología de asociaciones reconocida por la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, las Federaciones deportivas, al ejercer por delegación funciones públicas de carácter administrativo, gozan de un régimen especial que las hace merecedoras de un tratamiento específico en relación con las subvenciones que le son destinadas, por lo que quedan exceptuadas de la presente regulación.

Junto a las citadas federaciones, en el ámbito de la promoción de las actividades deportivas, desarrollan un papel fundamental las asociaciones deportivas integradas en la estructura de la organización deportiva privada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, y especialmente aquellas que realizan actividades en el ámbito de las modalidades oficialmente reconocidas.

La contribución que muchas de las asociaciones deportivas de la Comunidad de Madrid realizan en aras a la elevación del deporte, tanto de alto rendimiento como del deporte de base, requiere un esfuerzo singular, entre otros, en aspectos deportivos y técnicos, que justifican la concesión de ayudas procedentes de la administración pública deportiva.

Las ayudas a las asociaciones deportivas madrileñas se configuran como instrumentos básicos de apoyo para el fomento y promoción, tanto del asociacionismo deportivo, como del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Para ello, estas asociaciones deportivas deberán estar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid y participar en competición federada de ámbito autonómico y/o nacional.

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través de la correspondiente convocatoria y previa la publicación de sus bases reguladoras.

A tal efecto se aprobaron las bases por Orden 602/2018, de 28 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, reguladoras de subvenciones a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones, para la participación en competiciones oficiales.

De conformidad con el artículo 69.1 c) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y el artículo 46 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, actualmente prorrogados para el año 2021 por el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del gasto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 21 de julio de 2021,

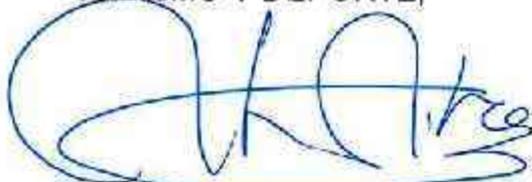
ACUERDA

Autorizar un gasto para el año 2021 por importe de 528.000 euros, destinado a la convocatoria de ayudas a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales, en la temporada 2019/20 o, en su caso, en el año 2020 según el funcionamiento federativo.

Este gasto se imputará al subconcepto 48099 del Programa 336A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2019, actualmente prorrogado para el año 2021 por el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno.

Madrid, 21 de julio de 2021.

LA CONSEJERA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE,



Fdo.: Marta Rivera de la Cruz

LA PRESIDENTA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID,



Fdo.: Isabel Díaz Ayuso

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJO DE GOBIERNO

Reunión de

17 JUL 2021
APROBADO

EL VICECONSEJERO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Fabio Pascua Mateo



Comunidad de Madrid

A AUTORIZACIÓN DE GASTO

Nº EXP.CONTABLE: A/2021/0000220197

EJERCICIO: 2021	AGRUP.CONT: Corriente	TIPO: A0 Autorización sin Referencia
EXP. AGRUPADOR Nº: SCONVO/2021/0000101867	Nº POSICIONES: 001	
Nº EXP.CONTABLE REF.:	C.PRESUP.: 1001 Admin.Gral. C. Madrid.	Nº DOCUMENTO: 2000039375

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SECCIÓN: 09 VICEPR. CONS. DEP. TRANSPAR. Y PORTAV. GOB.		
CENTRO GESTOR: 090130000 D.G. INFR. Y PROGR. DE ACTIV. FÍSICA Y DEP.		
C.FUNCIONAL: 336A	PROY.GASTO:	FONDO:
C.ECONOMICA: 48099 OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	IMPORTE TOTAL:	528.000,00

TEXTO ABREVIADO: CLUBES ACTIVIDADES 2021
--

DESCRIPCIÓN DEL GASTO: CLUBES ACTIVIDADES 2021

PROPUESTO	INTERVENIDO EL/LA INTERVENTOR/A	APROBADO	CONTABILIZADO



MBS/543/2021

Se recibe en esta Intervención General, con fecha 31 de mayo de 2021, para su fiscalización en aplicación de lo dispuesto en los arts. 16, 82 y siguientes de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, procedente de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, el expediente de gasto que se referencia:

"Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se autoriza un gasto para el año 2021 destinado a la convocatoria de ayudas a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales" por importe total de 528.000 euros. Programa 336A, Subconcepto 48099.

Examinado el mismo, una vez completada con fecha 9 de julio de 2021 la documentación solicitada, se comprueba:

- 1.- Que se ha efectuado retención de crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con la propuesta realizada, como acredita el expediente contable A/2021/0000220197.
- 2.- Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 9/1990 citada y la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados para 2021 de acuerdo con el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de la correspondiente fase de gasto.
- 3.- En el expediente administrativo se integra:
 - 3.1. Memoria justificativa del gasto a realizar de 20 de mayo de 2021.
 - 3.2. Proyecto de Orden de convocatoria, con el contenido exigido por el art. 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y tramitada al amparo de la Orden 602/2018, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de bases reguladoras de las presentes ayudas.
 - 3.3. Informe preceptivo de la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, de fecha 27 de mayo de 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4. g) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la





Intervención General

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

MBS/543/2021

calidad de los servicios públicos y se aprueban los criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, se **fiscaliza favorablemente** la propuesta de gasto cursada.

LA INTERVENTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: GARCÍA MIRANDA MARTA
Fecha: 2021.07.13 20:07



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.comunidad.madrid/ortf/cay mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203021010454676252477**

**ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A
SR/A. INTERVENTOR/A DELEGADO/A
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEPORTE
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**



Comunidad de Madrid

FABIO PASCUA MATEO, VICECONSEJERO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno, en su sesión de veintiuno de julio de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, y según se desprende del Acta provisional correspondiente a la misma, adoptó, entre otros, el Acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Autorizar un gasto para el año 2021 por importe de 528.000 euros, destinado a la convocatoria de ayudas a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales, en la temporada 2019/20 o, en su caso, en el año 2020 según el funcionamiento federativo.

Este gasto se imputará al subconcepto 48099 del Programa 336A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2019, actualmente prorrogado para el año 2021 por el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno».

Lo que se certifica a los efectos oportunos, en Madrid.

Firmado digitalmente por: PASCUA MATEO FABIO ANTONIO
Fecha: 2021.07.21 11:45



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276735935752551287023



MBS/543/2021

Se recibe en esta Intervención General, con fecha 31 de mayo de 2021, para su fiscalización en aplicación de lo dispuesto en los arts. 16, 82 y siguientes de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, procedente de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, el expediente de gasto que se referencia:

"Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se autoriza un gasto para el año 2021 destinado a la convocatoria de ayudas a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales" por importe total de 528.000 euros. Programa 336A, Subconcepto 48099.

Examinado el mismo, una vez completada con fecha 9 de julio de 2021 la documentación solicitada, se comprueba:

- 1.- Que se ha efectuado retención de crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con la propuesta realizada, como acredita el expediente contable A/2021/0000220197.
- 2.- Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 9/1990 citada y la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados para 2021 de acuerdo con el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de la correspondiente fase de gasto.
- 3.- En el expediente administrativo se integra:
 - 3.1. Memoria justificativa del gasto a realizar de 20 de mayo de 2021.
 - 3.2. Proyecto de Orden de convocatoria, con el contenido exigido por el art. 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y tramitada al amparo de la Orden 602/2018, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de bases reguladoras de las presentes ayudas.
 - 3.3. Informe preceptivo de la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, de fecha 27 de mayo de 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4. g) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la





Intervención General
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

MBS/543/2021

calidad de los servicios públicos y se aprueban los criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, se **fiscaliza favorablemente** la propuesta de gasto cursada:

LA INTERVENTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: GARCÍA MIRANDA MARTA
Fecha: 2021.07.13 20:07



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1203021010454676252477

**ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A
SR/A. INTERVENTOR/A DELEGADO/A
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEPORTE
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**



DILIGENCIA DE PROPUESTA

DOCUMENTO CONTABLE N°: A/2021/0000220197

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR que el documento contable de referencia ha sido propuesto en el sistema NEXUS ECCL, no figurando incorporada la firma manuscrita del órgano competente que suscribe como consecuencia de su tramitación exclusivamente electrónica de conformidad con las Instrucciones de la Interventora General para el ejercicio de la función interventora en la modalidad de teletrabajo mientras se encuentren vigentes medidas excepcionales como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Firmado digitalmente por: GUERRERO OLEA ANTONIO
Fecha: 2021.05.31 08:44

